

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-017-2020

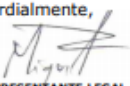
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYAN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO.”.

INFORME DE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el diecisiete (17) de septiembre de 2020 hasta el veintidós (22) de septiembre de 2020.

Se presentó observación por parte de un interesado, la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: TCI <tci.ingenieria@gmail.com> Observación enviada mediante correo electrónico el martes 22 de septiembre de 2020 a las 8:52 p.m.

Observación 1
<p>Bogotá, D.C., septiembre 22 de 2020</p> <p>Señores FINDITER</p> <p>REFERENCIA: REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYAN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO.</p> <p>ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>Quisiéramos que la entidad cambie o modifique los requisitos de orden financiero ítem 2.1.2, en razón a lo siguiente:</p> <p>La entidad requiere la presentación de un cupo de crédito pre aprobado o aprobado mediante certificación dirigida a la convocatoria.</p> <p>Al respecto esta condición elimina de manera directa a todas las empresas que no tengan esta posibilidad de acceder a cupos bancarios, condición que debe ajustarse a la realidad de la mayoría de empresas de este país y solicitar los índices financieros que se exigen de manera normal, soportados por los balances como son capital de trabajo, índice de endeudamiento, índice liquidez etc., dado que se sesgaría la elección del proponente basado en este documento, sin importar la experticia que se tenga.</p> <p>Es importante que la entidad haga un barrido de las empresas que han realizado este tipo de estudios en este país y elija la que ofrezca mejores condiciones, no la que tenga posibilidad de un cupo crédito.</p> <p>Por otra parte, dada las dificultades económicas que atraviesa el mundo y en especial nuestro país, en particular nosotros los empresarios por el tema de la PANDEMIA, estos cupos prácticamente son imposibles de conseguir de manera legal y mucho menos obtenerlos para una convocatoria.</p> <p>Muchas gracias por su atención. Cordialmente,</p> <p> REPRESENTANTE LEGAL TECNICAS COLOMBINAS DE INGENIERIA SAS</p>



Respuesta:

En cuanto a establecer indicadores como requisito financiero en lugar de la certificación de cupo de crédito, es pertinente aclarar que la misma se emite como resultado del conocimiento financiero y de la actividad comercial de una empresa; para lograr dicho cometido el banco efectúa un estudio minucioso a sus clientes a través del análisis de los estados financieros y los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo).

Adicionalmente, analiza aspectos que van mucho más allá del análisis financiero porque observan el comportamiento de los socios, el origen de los recursos, revisan listas restrictivas donde verifican temas sensibles como lavado de activos, el comportamiento de pago con el sector financiero, revisan el origen de los bienes, entre otros; aspectos que si bien sobrepasan la capacidad de pago, brindan tranquilidad en cuanto a la legalidad del negocio del proponente así como del origen de sus recursos. Dado que la emisión de la certificación de cupo de crédito ya tiene implícito el estudio de los estados financieros con sus respectivos indicadores además de otros aspectos cualitativos que ya fueron mencionados, consideramos que la petición de cambio de requisito financiero no aplica y por lo tanto no es acogida su observación.

De otra parte, es pertinente aclarar que la evidencia muestra que en los procesos que adelanta Findeter, se presentan diversas empresas, entre ellas las mipymes, cumpliendo con los aspectos mínimos requeridos de una certificación de cupo de crédito. Adicionalmente dichas certificaciones son expedidas legalmente por las entidades bancarias respectivas, quienes nos confirman su emisión vía correo electrónico.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**